REGLAMENTO GENERAL

CIUDAD DE MÉXICO, AGOSTO 2025

TÍTULO I. Antecedentes, Filosofía, Misión, Visión, Valores, Nuestro Compromiso, Obligatoriedad y Organización 4
Capítulo I. Antecedentes 4
Capítulo II. Filosofía 4
Capítulo III. Propósito 4
Capítulo IV. Horizonte 5
Capítulo V. Valores 5
Capítulo VI. Nuestro Compromiso y Oferta 5
Capítulo VII. Obligatoriedad 6
Capítulo VIII. Organización 6

TÍTULO II. Derechos, Obligaciones y Responsabilidades 10
Capítulo I. Derechos de los y las estudiantes 10
Capítulo II. Responsabilidades y Obligaciones de los y las estudiantes 11
Capítulo III. Derechos de los padres, madres o tutores 14
Capítulo IV. Responsabilidades, Obligaciones y Compromisos de los padres, madres o tutores 14

TÍTULO III. Inscripción, Reinscripción, Colegiaturas, Cuotas y Pagos 17
Capítulo I. Inscripción y Reinscripción 17
Capítulo II. Colegiaturas y cuotas 18
Capítulo III. Pagos 19

TÍTULO IV. Horarios 20
Capítulo Único. Horarios 20

TÍTULO V. Transporte Escolar 21
Capítulo Único. Transporte escolar 21

TÍTULO VI. Uniformes, Arreglo y Presentación Personal 21
Capítulo I. Uniformes 21
Capítulo II. Arreglo y Presentación Personal 22

TÍTULO VII. Evaluación 23
Capítulo Único. Evaluación General 23

TÍTULO VIII. Comunicación entre el Colegio y los padres, madres o tutores 23
Capítulo I. Comunicación 23
Capítulo II. Juntas de Información y Entrevistas 24
Capítulo III. Derechos de Autor y Protección de Datos Personales 24

TÍTULO IX. Visitas, excursiones, campamentos y salidas de grupo 24
Capítulo Único. Visitas, excursiones, campamentos y salidas de grupo 24

TÍTULO X. Consecuencias 25
Capítulo Único. Consecuencias 25

TÍTULO XI. De los servicios de salud y atención médica 28
Capítulo I. Seguro Médico Escolar 28
Capítulo II. Servicio Médico Escolar 28
Capítulo III. Administración de Medicamentos 29
Capítulo IV. Emergencia Médica 29
Capítulo V. Enfermedades Contagiosas 30

TÍTULO XII ESPECIAL. De las clases en línea 30

REGLAMENTO DE APLICACIÓN GENERAL Y OBLIGATORIA PARA TODOS LOS INTEGRANTES Y MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE "ASESORÍA EDUCATIVA QUEEN MARY, S.C." PROPIETARIA DEL COLEGIO REINA MARÍA Y/O QUEEN MARY SCHOOL, (en lo sucesivo "EL COLEGIO" o "QUEEN MARY SCHOOL").

TÍTULO I

Antecedentes, Filosofía, Misión, Visión, Valores, Nuestro Compromiso, Obligatoriedad y Organización

Capítulo I
Antecedentes

El COLEGIO, es una empresa de carácter privado, bilingüe, mixta y laica, que tiene como objeto social principal, la prestación de servicios educativos integrales a nivel Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria, y se encuentra debidamente registrada y reconocida como institución educativa ante las autoridades competentes tanto a nivel Federal como a nivel Estatal, en términos de la Ley General de Educación y de la Ley de Educación Estatal o la legislación local correspondiente.

En congruencia con los cambios que se han dado a nivel nacional e internacional, la modificación del sistema de justicia mexicano así como de las Leyes, Normas, Reglamentos y demás disposiciones, respetando los Principios Universales de los Derechos Humanos y la dignidad de las personas, el COLEGIO, tiene el firme propósito de otorgar a los miembros de nuestra Comunidad Educativa, CERTEZA JURÍDICA a través de este REGLAMENTO GENERAL.

Capítulo II
Filosofía

LA FILOSOFÍA DEL QUEEN MARY SCHOOL, constituye los principios que guían y dan sentido a la vida institucional. Expresan nuestra razón de ser, valores, convicciones y deseo de contribuir, a través de la Educación, al desarrollo de nuestra comunidad.

Capítulo III
Propósito

Nuestro PROPÓSITO: Formar pensadores críticos, creativos e innovadores con dominio del idioma inglés, capaces de poner sus habilidades al servicio del mundo que les rodea, con liderazgo, inteligencia emocional, empatía y responsabilidad, convirtiéndose en agentes de cambio positivo.

Capítulo IV
Horizonte

Nuestro HORIZONTE: Ser una institución que destaque por su innovador modelo educativo, líder en la formación de estudiantes comprometidos con su entorno, preparados para enfrentar los desafíos del futuro.

Capítulo V
Valores

En el QUEEN MARY SCHOOL, nuestros valores son: Disciplina, Moralidad y Eficiencia, entendidos como:

- Disciplina: Capacidad de enfocar congruentemente los propios esfuerzos para conseguir un fin.
- Moralidad: Actuar el bien por el bien mismo a través de la lealtad con uno mismo y los demás.
- Eficiencia: Capacidad de lograr un fin determinado empleando los medios más adecuados buscando alcanzar el más alto nivel de calidad.

Capítulo VI
Nuestro Compromiso y Oferta

El COLEGIO busca ofrecer a nuestros estudiantes la formación integral necesaria para incorporarse exitosamente a este mundo que avanza aceleradamente, al mismo tiempo promoviendo en ellos la independencia, autorregulación y juicio crítico con el objetivo de que sean los constructores de su propio conocimiento y aprendizajes para trasladarlos a su vida cotidiana, dando cumplimiento a los planes de estudios de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), enriquecidos con los programas complementarios para el desarrollo de las diferentes habilidades, siempre con el acompañamiento del personal docente que se encuentra en constante actualización.
Las claves y acuerdo de incorporación para cada sección son los siguientes:

Preescolar	S.E.P.	C.C.T. 09PJN1232Z Acuerdo 09050450 23/VIII/05 Jardín I y II Preprimaria
Primaria	S.E.P.	C.C.T. 09PPR0051Z Acuerdo 890065 4/VII/89
Secundaria	S.E.P.	C.C.T. 09PES0200K Acuerdo 890527 18/XII/89
Preparatoria	U.N.A.M.	Clave 1065
Bachillerato a distancia B@Queen	U.N.A.M.	Clave B065

Ofrecemos y procuramos un ambiente escolar Libre de Violencia, Sano y Seguro para toda la Comunidad Escolar, contribuyendo a la procuración de una CULTURA DE PAZ, tal y como lo proponen las diversas disposiciones internacionales y nacionales en sus múltiples instrumentos normativos vigentes. Para ello, nuestra institución cuenta con el documento denominado Protocolo de Prevención, Actuación y Erradicación de Discriminación y Violencia Escolar, Sexual y Laboral en Queen Mary School, disponible para su consulta en la página web del COLEGIO.

Capítulo VII
Obligatoriedad

El Contrato de Prestación de Servicios Educativos y presente Reglamento, se entienden suscritos, aplicados e interpretados en su conjunto, al ser una unidad base de la relación jurídica, definida por la obligatoriedad e intangibilidad de los contratos regida por el Código Civil del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

Capítulo VIII
Organización

El equipo directivo y administrativo está conformado por las siguientes personas:

Profa. Ma. Eugenia Guevara de Cuevas	Presidente del Consejo de Administración
Mtra. Martha Lilia Pacheco Garisoain	Dirección General
Mtra. Gena Cuevas Guevara	Dirección de Innovación y Proyectos
C. P. Lourdes Martínez Morales	Dirección de Administración y Finanzas
Mtra. Erika Vigil Alonso	Dirección Académica
Profa. Patricia Guevara de Caraballo	Dirección Preescolar
Lic. Irma Gabriela Lerdo Valdez	Dirección Primaria
Mtra. Paola Marisol Reyes Guevara	Dirección Secundaria
Lic. Gabriela Olguín Flores	Dirección Preparatoria
Mtra. Yolanda Juárez García	Dirección After Queen
GESTIÓN ESCOLAR	
Pedag. Noemí Jiménez Santamaría	Preescolar
Lic. Sandra Alejandra Rodríguez Morales	Primaria
Mtra. Helena Hernández González	Secundaria
Lic. Karla Ariadna Cruz Luna	Preparatoria

SEGUIMIENTO PSICOLÓGICO

Psic. Mariana Pérez Corona	Preescolar
Psic. Patricia Vences Carrillo	Primaria
Psic. Luis Antonio Ramírez Hernández	Secundaria y Preparatoria

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Prof. José Juan Sánchez Valencia	Coordinación Educación Física
C.P. Andrés Hernández Santibáñez	Depto. de Contabilidad
C.P. Carlos Hugo Avendaño Mora	Depto. de Contabilidad
Lic. Claudia Corona García Piña	Talento Humano
Lic. Alicia Dueñas Suárez	Admisiones y Enlace Empresarial
D.G. Irma Alonso Moncada	Imagen y Comunicación
Lic. Daniel Martínez González	Auxiliar Comunicación
Lic. Mario Granda Camarillo	Infraestructura Tecnológica
Mtra. Adriana del Carmen López Guzmán	Gestión de Sistemas Administrativos
Lic. Rosario Izquierdo Tapia	Biblioteca
Enf. Mara Rodríguez Delgado	Servicio Médico Matutino
Tec. en Const. Liliana Segura Cabrera	Departamento de Logística
Miss Blanca Gutiérrez Martínez	Cajera General
Miss Florencia Morales Salinas	Recepción y Uniformes
Miss Gabriela Anaya Sánchez	Servicios Escolares Preescolar
Miss Martha Patricia Montiel Rodríguez	Servicios Escolares Primaria
Miss Leonor Mendoza Osorio	Servicios Escolares Secundaria, Preparatoria/ B@Queen
Miss Elizabeth Selene Barrera Ramos	Prefectura Primaria
Sr. Víctor Acosta Ramos	Prefectura Secundaria y Preparatoria

FUNCIONES GENERALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración tiene como función establecer las directrices generales de la actividad de la institución; asesorar y supervisar al equipo directivo en su planificación y toma de decisiones para garantizar que se satisfacen el propósito y horizonte de la organización.

FUNCIONES GENERALES DE LOS DIRECTIVOS

La Dirección General propone proyectos de desarrollo institucional y determina las estrategias de planeación, desarrollo, evaluación y mejora más adecuadas para cada uno de ellos con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración; es el vínculo de unión de toda la Comunidad Educativa del COLEGIO.

La Dirección General tiene el deber de custodiar, promover y observar que se dé a conocer y se cumpla la normatividad escolar; se apoya en el Consejo Escolar, organismo que delibera para tomar decisiones en los casos que se requieran. Tiene la facultad del voto de calidad, en los problemas que no logren consenso en el Consejo Escolar, así como el derecho de veto.

La autoridad de la Dirección General abarca a toda la Comunidad Educativa; Direcciones de área, Direcciones de sección, Gestores Escolares, el Personal Docente, Administrativo, de Servicios y de los distintos departamentos de apoyo, a la vez que los diversos comités y asociaciones del COLEGIO.

La Dirección de Administración dirige, coordina y evalúa, bajo la autoridad del Consejo de Administración y de la Dirección General, todas las actividades y proyectos relacionados con el área administrativa y financiera del COLEGIO.

La Dirección Operativa gestiona los recursos materiales, humanos y logísticos para que todas las secciones y/o departamentos puedan cumplir con los objetivos asignados.

La Dirección Académica establece las metas académicas y el perfil de egreso del estudiantado de cada grado escolar determinando lineamientos, estrategias, programas y metodologías de evaluación para garantizar su cumplimiento.

Los Directores de sección dirigen los procesos académicos y administrativos de su sección, de conformidad con los fines educativos de la institución y las disposiciones normativas vigentes.

FUNCIONES PRINCIPALES DE COORDINADORES Y RESPONSABLES DE ÁREA

Los Coordinadores y Responsables de Área brindan soporte a todas las secciones del colegio y son promotores de las innovaciones de su ámbito.

Los Responsables de Gestión Escolar, colaboran en dar seguimiento a los procesos administrativos y técnico-pedagógicos de su sección ante las autoridades incorporantes.

ÓRGANOS COLEGIADOS

El **Consejo Escolar** está integrado por la Dirección General, Dirección de Administración,Dirección Operativa, Dirección Académica, Direcciones de Secciones y Dirección de After Queen.

EL COLEGIO en observancia a las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación, ha integrado un **Consejo Técnico Escolar** para cada una de las secciones del mismo, que es un organismo de apoyo a la Dirección General y a la Dirección Académica en materia de gestión, psicopedagogía, organización, integración, control del proceso técnico-administrativo y disciplinario cuyos objetivos y atribuciones enunciativas, más no limitativas serán:

- Promover la vinculación entre las direcciones de Preescolar, Primaria, Secundaria y Preparatoria
- Analizar y evaluar el seguimiento del proceso educativo de cada sección;
- Proponer proyectos de trabajo que mejoren el servicio y seguridad de los miembros de la comunidad educativa del COLEGIO, y
- Evaluar logros y canalizar aspectos imprevistos para tomar decisiones de solución pertinentes.

Este Consejo Técnico Escolar está integrado por la Dirección de cada sección, Responsables de Gestión Escolar, psicólogo de sección y cuerpo docente.

Adicionalmente, se cuenta con un **Comité Disciplinario Escolar** para estudiar y resolver las faltas al presente REGLAMENTO y a lo estipulado en el Protocolo de Prevención, Actuación y Erradicación de Discriminación y Violencia Escolar, Sexual y Laboral en Queen Mary School.

Los padres, madres o tutores y la Asociación de Padres de Familia, de conformidad con lo que establece el penúltimo párrafo del Artículo 130 de la Ley General de Educación, se abstendrán de intervenir en los aspectos pedagógicos y laborales de los establecimientos educativos.

CANALES DE COMUNICACIÓN

- Cualquier duda o comentario sobre el desempeño del aprendizaje del alumno o alumna, desarrollo académico y relación con sus compañeros y maestros, permisos o cualquier otra cuestión, deberá atenderse en la Dirección correspondiente.
- Pagos diversos y asuntos administrativos en la Dirección de Administración.
- www.queenmaryschool.edu.mx, aplicación y redes sociales oficiales del Colegio.

TÍTULO II
Derechos, Obligaciones y Responsabilidades

Capítulo I
Derechos de los y las estudiantes

Artículo 1. Ser respetados en su integridad física, psicológica y emocional, tal y como lo disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Los Tratados Internacionales en que México es parte, la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, la Ley para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en nuestro País y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 2. Recibir clases que cumplan con las disposiciones y programas de estudio vigentes, consignados en la Ley General de Educación.

Artículo 3. Ser evaluado en forma continua, de manera que se reconozca el trabajo y esfuerzo cotidiano, aprovechando todos los recursos educativos que el COLEGIO ofrece; a la vez, recibir constancia de estudios o reconocimientos, según sea el caso.

Artículo 4. Recibir un registro de evaluación en las fechas programadas en el calendario anual, así como información oportuna respecto a nuevas disposiciones contractuales y reglamentarias del COLEGIO.

Artículo 5. Ser reinscrito en el COLEGIO al siguiente año escolar si durante el año inmediato anterior demostró un desempeño satisfactorio, cumplió con todas las medidas disciplinarias, acuerdos, condiciones, o convenios, no tiene adeudos en Caja y respetó las disposiciones establecidas en el presente REGLAMENTO, suscrito voluntariamente y de conformidad por sus padres, madres o tutores. Cuando el caso lo requiera la permanencia del alumno o alumna será determinada por el Consejo Técnico y/o el Comité Disciplinario Escolares, considerando la normatividad vigente de la SEP o la UNAM.

Artículo 6. Tomar su refrigerio en los horarios y lugares establecidos para ello e incorporarse a las actividades que le correspondan, de acuerdo con sus horarios de clase.

Artículo 7. Utilizar los lugares y equipo de esparcimiento dentro del COLEGIO, respetando siempre las reglas de su uso.

Artículo 8. Expresar a sus compañeros, al personal docente, administrativo, directivo, de apoyo y de seguridad, sus argumentos, pensamientos y sentimientos, los cuales deberán ser escuchados, manteniendo en todo momento, un ambiente de diálogo, apertura y respeto; cuidando el lugar y la autoridad que cada quien ocupa dentro de la estructura del COLEGIO.

Artículo 9. Ser tratado con equidad y respeto, disfrutando en igualdad de condiciones, las oportunidades educativas que brinda el COLEGIO.

Artículo 10. Ser informado de avisos o disposiciones que surjan de manera cotidiana por parte del COLEGIO.

Artículo 11. Ser acreedor a Carta de Buena Conducta, siempre y cuando haya acatado el presente REGLAMENTO y no haya cometido acto o hecho grave en contra del COLEGIO, docentes, estudiantes y el resto de la Comunidad Educativa.

Capítulo II
Responsabilidades y Obligaciones de los y las estudiantes

Artículo 12. Observar una conducta acorde con los valores institucionales cuando participen en actividades académicas, cívicas, deportivas, culturales y recreativas, dentro y fuera del COLEGIO.

Artículo 13. Asistir con constancia al COLEGIO los días designados durante el Ciclo Escolar y llegar puntualmente, en el horario asignado por las secciones. Por disposición de la Secretaría de Educación Pública y/o la Universidad Nacional Autónoma de México, es requisito cumplir con un determinado porcentaje de asistencias para tener derecho a las evaluaciones correspondientes.

Artículo 14. Llevar todos los días sus útiles de trabajo, así como material de apoyo que se les solicite durante el ciclo escolar marcados con su nombre, grado y grupo. Por razones de seguridad, los estudiantes que traigan mochilas de ruedas deberán cargarlas dentro de las instalaciones.

Artículo 15. Ocupar el lugar que el maestro asigne en el aula de clases, de acuerdo con las necesidades de cada actividad y evitar salir antes del término de la clase sin permiso del profesor que en ese momento la imparta, ni tampoco ir a otros salones sin la debida autorización.

Artículo 16. Colaborar en las actividades señaladas por el COLEGIO mostrando buen comportamiento. En el caso de Secundaria y Preparatoria, contarán con 5 minutos máximo de tolerancia para entrar ordenadamente a su salón a cada clase; una vez finalizado el tiempo límite, se considerará como falta, aunque el profesor autorice su entrada.

Artículo 17. Evitar permanecer en los corredores y patios en el tiempo de clases, o trasladarse a otro salón o espacio que no les corresponda. Los cambios de salón y/o espacios de estudio se realizarán de acuerdo con su horario de actividades.

Artículo 18. Abstenerse de comer durante las clases. Se permitirá la ingesta de agua.

Artículo 19. Asumir el compromiso de investigar las lecciones y las tareas cuando por cualquier motivo se ausente, respetando la logística de cada sección escolar.

Artículo 20. Asumir la responsabilidad de resguardar y dar buen uso a las claves de acceso a páginas web, correo institucional, plataformas administrativas y/o educativas asignadas por el COLEGIO.

Artículo 21. Hacerse responsable de cargar y cuidar su mochila y materiales desde el momento de ingreso y hasta la salida del COLEGIO.

Artículo 22. Hacerse responsable de buscar en el área correspondiente sus objetos extraviados. Al final de cada mes, los contenedores serán vaciados y las prendas donadas a instituciones de beneficencia.

Artículo 23. Respetar y sujetarse a los reglamentos específicos de uso de la Biblioteca, Salones de Diseño y Tecnología, Talleres, Cooperativa, Laboratorios, Salón de Usos Múltiples y Salón de Actos.

Artículo 24. Respetar y hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipo y material del COLEGIO; así como evitar arrojar desperdicios, objetos y/o líquidos en salones de clase, en los patios y demás áreas del mismo.

Artículo 25. Evitar traer juguetes, dispositivos móviles no autorizados u objetos de valor. En el caso de Secundaria y Preparatoria se permite traer teléfono celular, laptop o tableta. En todos los casos el uso del mismo responderá a cuestiones académicas según lo indiquen los docentes responsables de cada asignatura. EL COLEGIO NO SE HACE RESPONSABLE POR PÉRDIDAS PARCIALES O TOTALES.

Artículo 26. Permanecer en el COLEGIO durante horas de clase o actividades extraescolares contratadas e indicadas, y retirarse lo más pronto posible a sus casas, evitar permanecer sentados en las aceras cercanas al COLEGIO o en las zonas vecinas.

Artículo 27. Comportarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente REGLAMENTO en todo momento en las salidas y campamentos o lugares de visita.

Artículo 28. Conducirse respetuosamente durante las Ceremonias Cívicas, de conformidad con la *LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES*; citando:

> *ARTÍCULO 9o.- En festividades cívicas o ceremonias oficiales en que esté presente la Bandera Nacional, deberán rendírsele los honores que …, consistirán en el saludo civil simultáneo de todos los presentes, de acuerdo con el Artículo 14 de esta misma Ley.*
> *ARTÍCULO 14.- El saludo civil a la Bandera Nacional se hará en posición de firme, colocando la mano derecha extendida sobre el pecho, con la palma hacia abajo, a la altura del corazón y… con la cabeza descubierta …*
> *ARTÍCULO 42.- El Himno Nacional sólo se ejecutará, total o parcialmente, en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo, y para rendir honores tanto a la Bandera Nacional como al Presidente de la República. En estos dos últimos casos, se ejecutará la música del coro, de la primera estrofa y se terminará con la repetición de la del coro.…*
> *ARTÍCULO 45.- La demostración civil de respeto al Himno Nacional se hará en posición de firme...*
> *ARTÍCULO 46.- Es obligatoria la enseñanza del Himno Nacional en todos los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria.*

Artículo 29. Presentarse al COLEGIO manteniendo siempre un arreglo personal pulcro, respetando el código de vestimenta establecido y acorde con la actividad escolar.

Artículo 30. Evitar mascar chicle dentro de las Instalaciones del COLEGIO.

Artículo 31. Evitar COMPRAR o VENDER dentro de las instalaciones del COLEGIO artículos no autorizados por éste.

Artículo 32. Permitir a las personas designadas para ello, la revisión de mochilas, morrales de su propiedad y casilleros asignados, misma que se hará salvaguardando su dignidad y respetando sus DERECHOS HUMANOS, tal y como lo dispone el Protocolo de revisión de útiles escolares, emitido por la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México.

Artículo 33. Presentar los documentos legítimos y firmas auténticas en toda la documentación relacionada con el Colegio.

Artículo 34. Respetar en todo momento las pertenencias ajenas.

Artículo 35. Evitar incurrir en conductas de deshonestidad académica tales como engañar, plagiar o coludirse.

Artículo 36. Respetar el reglamento de salidas a la hora de receso para estudiantes de Preparatoria que estén autorizados para ello.

Artículo 37. Seguir RIGUROSAMENTE las indicaciones e instrucciones que se le brinden sin ALTERAR el orden de sus compañeros en los CASOS DE EMERGENCIA y en los ejercicios de simulacros ordenados por la Secretaría de Protección Civil y aquellos que el COLEGIO, por razones de seguridad disponga llevar a cabo.

Artículo 38. Está prohibido:

- Expresar afecto más allá de tomarse de la mano o besarse en la mejilla.
- Introducir y/o usar armas incluyendo armas deportivas o juguetes que parezcan armas, instrumentos o materiales que atenten contra la integridad física, psicológica o emocional y/o la seguridad de la comunidad educativa del COLEGIO.
- Introducir, consumir o distribuir de manera gratuita u onerosa, tabaco, cigarros electrónicos, alcohol, bebidas embriagantes, enervantes, sustancias tóxicas y/o adictivas dentro de las instalaciones del COLEGIO,
- Presentarse con aliento alcohólico y/o signos de intoxicación por sustancias tóxico-adictivas.
- Iniciar y/o participar en agresiones, insultos, golpes, peleas, riñas o demás actos violentos, dentro de las instalaciones del COLEGIO en contra de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Realizar conductas tales como intimidación, amenazas, burla, sarcasmo, acoso, agresión, bullying, ciberbullying, discriminación, hostigamiento, segregación, sexting, violencia o cualquier otro acto que atente contra la integridad física, psicológica o emocional de los miembros de la comunidad escolar.
- Utilizar los servicios de internet institucionales o personales, con fines diferentes a los académicos o que atenten contra la integridad física, psicológica o emocional de las personas.

Artículo 39. Informar a las autoridades de cada sección, cualquier acto que atente contra el presente REGLAMENTO.

Capítulo III
Derechos de los padres, madres o tutores

Artículo 40. Ser tratados con respeto y dignidad en el ámbito del COLEGIO, así como respetados en su integridad física, psicológica y emocional, tal y como lo disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales en que México es parte, y los demás ordenamientos jurídicos relacionados.

Artículo 41. Pertenecer y participar en la Red Parental del Colegio, de acuerdo con los procesos establecidos para ello.

Artículo 42. Recibir información del desempeño escolar de su hijo o hija a través de la boleta de evaluación interna y oficial según la periodicidad establecida por el COLEGIO, la Secretaría de Educación Pública y/o la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 43. Recibir información adecuada sobre las actividades ordinarias y extraordinarias del Colegio, así como participar y apoyar en las actividades que se calendaricen.

Artículo 44. Solicitar entrevistas con los profesores y autoridades del COLEGIO para tratar asuntos relativos a su hijo o hija y recibir la asesoría correspondiente, previa cita, respetando las instancias conducentes.

Capítulo IV
Responsabilidades, Obligaciones y Compromisos de los padres, madres o tutores

Artículo 45. Ser los primeros y principales responsables de la educación de su hijo o hija, tal y como lo disponen los diversos ordenamientos jurídicos como el Código Civil Federal.

Artículo 46. Conocer el REGLAMENTO, cumplirlo y hacerlo cumplir; concientizar al alumno o alumna de la importancia en su observancia, en beneficio propio y de la comunidad escolar.

Artículo 47. Ayudar y apoyar a su hijo o hija estableciendo hábitos y límites que coadyuven con su formación y desarrollo, haciendo equipo con el personal académico para cumplir con los fines propuestos por el COLEGIO.

Artículo 48. Estar siempre informados e involucrarse en las actividades escolares del alumno o alumna, así como asistir a las juntas convocadas por el COLEGIO.

Artículo 49. Observar las disposiciones e información inserta en el calendario de actividades, circulares y avisos publicados en la página de internet o cualquier otro medio que el COLEGIO utilice.

Artículo 50. Regresar con toda puntualidad al COLEGIO todos los talones de las circulares y autorizaciones de visita, sin dejar a duda el que se da por enterado del contenido de las mismas.

Artículo 51. Llevar a su hijo o hija con regularidad y puntualidad a sus clases. Los horarios de cada sección están estipulados en el Artículo 99 del presente REGLAMENTO.

Artículo 52. Evitar enviar a su hijo o hija enfermo(a) o con síntomas de enfermedad.

Artículo 53. Avisar por escrito al área de Servicios Escolares correspondiente en caso de ausencia programada o ausencia no prevista del alumno o alumna debida a circunstancias especiales, para que se realice la justificación correspondiente de acuerdo a los criterios internos de cada sección.

Artículo 54. Informar al COLEGIO, en caso de ausencia del alumno o alumna por enfermedad infectocontagiosa, con la finalidad de tomar aquellas medidas preventivas para la salud de la Comunidad Escolar.

Artículo 55. Cuidar del aseo y la presentación personal de su hijo o hija conforme al código de vestimenta escolar.

Artículo 56. Enviar al alumno o alumna sin objetos de valor, accesorios, dispositivos móviles no autorizados u objetos distractores. El alumno o alumna y/o padres, madres o tutores serán responsables del mal uso que se dé a esos objetos. El COLEGIO deslindará su responsabilidad por robo o extravío de ellos.

Artículo 57. Enviar al alumno o alumna al COLEGIO desayunado, con materiales, tareas, uniformes completos. No se permitirá entregar posteriormente cualquier objeto que no hayan traído consigo los y las estudiantes.

Artículo 58. Enviar al alumno o alumna al COLEGIO con lunch o insumos necesarios para la adquisición de alimentos y bebidas en el recreo.

Artículo 59. Dejar a los y las estudiantes en los accesos del Colegio autorizados para cada sección. En el caso de arribar en vehículo, el alumno o alumna deberá estar listo para descender de manera inmediata para evitar entorpecer la circulación. El Colegio no se hará responsable por accidentes o incidentes suscitados si el alumno o alumna es dejado en los alrededores del mismo.

Artículo 60. Recoger al alumno o alumna puntualmente a la hora de salida correspondiente a su sección o actividad vespertina o cuando el COLEGIO así lo solicite. En el caso de Preescolar y Primaria deberán presentar la credencial correspondiente.

Artículo 61. Presentar una identificación oficial al recoger a la salida a su hijo o hija de Preescolar y Primaria cuando por cualquier motivo olviden la credencial del COLEGIO.

Artículo 62. Aceptar que en caso de acumular 3 retardos en un mes para recoger al alumno o alumna, éste sea enviado al servicio de Comedor, debiendo cubrir la cuota correspondiente.

Artículo 63. Notificar por escrito a la Dirección correspondiente y con apropiada anticipación, si el alumno o alumna será recogido por alguna persona distinta a los padres, madres o tutores indicando el nombre completo de la persona que autorizan para el efecto, quien deberá identificarse plenamente con un documento oficial. De lo contrario, el alumno o alumna no podrá salir del COLEGIO con la misma. En caso de que la notificación sea por correo electrónico, ésta deberá provenir de la cuenta de los padres, madres o tutores registrada en la institución.

Artículo 64. Entregar completa la documentación de su hijo o hija que les sea requerida por el COLEGIO. En caso de no tenerla completa, firmará una carta compromiso donde se establezca un plazo para su integración y entrega.

Artículo 65. Asumir la responsabilidad y aceptar la invalidación de los trámites de inscripción o reinscripción si existiera alguna alteración, irregularidad, incumplimiento o falsificación de los documentos, quedando el COLEGIO deslindado de cualquier responsabilidad económica o legal o de cualquier índole.

Artículo 66. Informar por escrito a la Dirección correspondiente cualquier cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico, sitio de trabajo de los padres, madres o tutores con el objeto de mantener actualizada y en debido orden la ficha de datos del alumno o alumna.

Artículo 67. Notificar al COLEGIO de manera inmediata a través de documentos oficiales dirigidos a la institución, cualquier restricción legal sobre la tutela, patria potestad u otra situación relacionada.

Artículo 68. Presentar en tiempo y forma los reportes médicos o psicopedagógicos de su hijo o hija que le sean solicitados por el COLEGIO. Dichos reportes deberán ser realizados por un profesional del área en hoja membretada con los datos (nombre, dirección, cédula profesional) del mismo. La omisión de la entrega de estos documentos podrá ser motivo de rescisión del contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 69. Entregar el certificado médico de su hijo o hija en los 10 primeros días del mes de septiembre del año en curso.

Artículo 70. Entregar por escrito a la Dirección correspondiente, la carta de autorización de salida sin acompañante para aquellos y aquellas estudiantes de Secundaria y Preparatoria que se retiren solos del COLEGIO.

Artículo 71. Firmar la autorización y reglamento para los y las estudiantes de Preparatoria que podrán salir de las instalaciones del COLEGIO a la hora de su receso.

Artículo 72. Asumir la responsabilidad de resguardar y dar buen uso a las claves de acceso a páginas web, correo institucional, plataformas administrativas y/o educativas asignadas por el COLEGIO.

Artículo 73. Asistir de manera puntual a las entrevistas, juntas y eventos programados, comprometiéndose primero a registrar su asistencia en la entrada del COLEGIO y a no permanecer en las instalaciones del mismo más tiempo que el programado para dichas actividades, asumiendo en todo momento una actitud de respeto hacia los demás.

Artículo 74. Aceptar que el COLEGIO, podrá CONSULTAR y CONTRATAR asesores externos para el desarrollo de programas y actividades complementarias.

Artículo 75. Aceptar que El COLEGIO, por razones de control de calidad y seguridad y en virtud de tratarse de una medida para ayudar a salvaguardar la integridad física y emocional de los y las estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa, podrá grabar de manera permanente mediante audio y video las actividades generales del COLEGIO, incluyendo de manera enunciativa, más NO limitativa, las actividades en los salones de clase, áreas generales, patios, accesos al COLEGIO, áreas deportivas y de actividades artísticas y especiales. Todas las grabaciones generadas por el sistema de videovigilancia del COLEGIO son de uso exclusivo del mismo.

Al mismo tiempo aceptan que los documentos, fotografías y expedientes que obran en el COLEGIO, son propiedad de éste, quien cumple con las disposiciones legales en la materia así como las del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Artículo 76. Acatar los lineamientos establecidos para los festejos de cumpleaños de los estudiantes.

Artículo 77. Está prohibido:

- Iniciar y participar en agresiones, insultos, golpes, peleas, riñas o cualquier otro acto violento, dentro de las instalaciones del COLEGIO en contra de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Grabar voz y/o video de las conversaciones que tengan con el personal académico o cualquier otra persona de la COMUNIDAD ESCOLAR.

Artículo 78. Acatar las medidas disciplinarias del COLEGIO, apoyar y respetar las decisiones del mismo, en beneficio de las actividades que proponga éste a favor del aprendizaje del alumno o alumna, así como aquéllas que emanan de la Secretaría de Educación Pública, la Universidad Nacional Autónoma de México y demás dependencias Gubernamentales.

TÍTULO III

Inscripción, Reinscripción, Colegiaturas, Cuotas y Pagos

Capítulo I
Inscripción y Reinscripción

Artículo 79. El COLEGIO se reserva en todo momento el derecho, como prestador libre de servicios independientes, a negar su consentimiento para la prestación de sus servicios a cualquier persona que considere pertinente, bajo el principio de libertad de contratación que tiene todo particular, siempre y cuando dicha negativa no constituya un acto de discriminación.

Artículo 80. Para efectuar la inscripción de nuevo ingreso al COLEGIO es indispensable acreditar las pruebas diagnósticas, entregar toda la documentación requerida y realizar el pago dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrevista de aceptación.

Artículo 81. El alumno o alumna de traslado de otro COLEGIO que se inscriba en fecha posterior al inicio de clases pagará la parte proporcional de la inscripción. Los conceptos de cuota de padres, seguro médico escolar, servicios especiales, seguro de orfandad, actividades y servicios complementarios, se pagarán al 100%.

Artículo 82. El proceso de Reinscripción se iniciará de acuerdo a las fechas establecidas por el COLEGIO.

Artículo 83. El colegio se reserva el derecho de inscribir o reinscribir a los y las estudiantes que no logren el nivel académico y/o de buena conducta requerido por esta Institución, así como en el caso de que hayan sido morosos en ciclos anteriores o adeuden colegiaturas durante el ciclo escolar vigente. Para que los y las estudiantes puedan ser inscritos en los grados que les correspondan, deberán haber aprobado todas las materias del ciclo escolar o nivel anterior.

Artículo 84. No podrá reinscribirse el alumno o alumna que haya sido separado del COLEGIO por cualquier causa de incumplimiento del presente REGLAMENTO.

Artículo 85. La cuota de inscripción o reinscripción es anual y obligatoria inclusive para los y las estudiantes becados y no incluye uniformes, cuota de material, libros, útiles, campamentos ni otras actividades que se contratan por separado. En el caso de los y las estudiantes a quienes se asignen becas por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México se realizará el reembolso correspondiente a la cuota de inscripción.

Artículo 86. El proceso para realizar la inscripción o reinscripción es el siguiente:

1. Llenar y entregar la documentación.
2. Realizar el pago total de inscripción o reinscripción para el ciclo escolar correspondiente.
3. Realizar los pagos de las cuotas anteriormente señaladas, en depósito bancario o transferencia electrónica y no concluir el trámite del envío de documentos y comprobantes de pago al Colegio, exime a éste de responsabilidad alguna.

Artículo 87. EL COLEGIO estará obligado a devolver la parte proporcional de los montos pagados por inscripción o reinscripción siempre y cuando EL COLEGIO sea notificado por escrito de los padres, madres o tutores de su decisión que el alumno o alumna no cursará el ciclo escolar para el cual fue inscrito o reinscrito. El escrito deberá dirigirse a la Dirección de Administración, y la devolución será de acuerdo al siguiente criterio:

Tiempo previo al inicio del curso	Porcentaje de reembolso
Dos meses	100% (cien por ciento)
Mes y medio	50% (cincuenta por ciento)
Un mes	25% (veinticinco por ciento)

Para hacer válida la devolución, los padres y/o las madres de familia, tutores o responsable económico del alumno o alumna deberá entregar al área de Caja del Colegio el original del pago, la copia de la notificación y en su caso, la factura, con la firma de recibido y autorizado por la Coordinación Administrativa del Colegio.

De igual forma, no procederá la devolución cuando el alumno o la alumna cause baja definitiva por incumplimiento del Reglamento Escolar del Colegio.

Capítulo II
Colegiaturas y Cuotas

Artículo 88. Las colegiaturas se cubrirán los diez primeros días naturales de cada mes; a partir del onceavo día natural, se considerará adeudo y se hará un cargo adicional del 10%. Los pagos serán de agosto a mayo para Preparatoria; septiembre a junio para Preescolar, Primaria y Secundaria y de manera ininterrumpida a lo largo de todos sus estudios para B@Queen.

Artículo 89. En el caso de Preparatoria, con motivo de las evaluaciones semestrales y finales, el pago del mes de diciembre deberá efectuarse antes del segundo día de ese mes y el pago del mes de mayo deberá quedar cubierto antes del décimo día de dicho mes, para que sea entregado el talón de derecho a evaluaciones, como lo indica el Reglamento General del Colegio.

Artículo 90. Las cuotas anuales de incorporación oficial a la UNAM y gastos por los trámites de los y las estudiantes de Preparatoria y B@Queen deberán cubrirse en las fechas que se establezcan para ello.

Artículo 91. Cualquier actividad que se realice fuera del horario normal de clase será opcional y tendrá una cuota adicional. El costo de inscripción, fechas y horarios de las actividades educativas extracurriculares, cursos complementarios, visitas culturales, talleres vespertinos, etcétera, serán dados a conocer con anticipación.

Artículo 92. Será requisito indispensable cubrir la cuota de materiales y servicios que el COLEGIO solicite.

Artículo 93. En caso de paseos o campamentos PAGADOS, a los que el alumno o alumna NO asista por estar suspendido de sus actividades escolares o por razones ajenas a la organización del Colegio, no se reembolsará cantidad alguna.

Capítulo III
Pagos

Artículo 94. Todos los pagos de colegiaturas deben seguir el orden cronológico de los meses. Si existiera algún adeudo, cualquier pago que se realice se tomará a cuenta del adeudo con mayor antigüedad y éste será ajustado con el respectivo recargo.

Artículo 95. Los pagos podrán realizarse con transferencia bancaria, depósito referenciado, pago con tarjeta de crédito o débito, o cheque nominativo en moneda nacional a favor de "ASESORÍA EDUCATIVA QUEEN MARY, S.C."

Artículo 96. Los cheques devueltos se considerarán como pagos no efectuados y tendrán un recargo del 20% según el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Artículo 97. El retraso en el pago de cualquier cuota obligatoria por más de 60 (sesenta) días naturales, constituirá causal de rescisión inmediata del Contrato de prestación independiente de servicios educativos privados sin responsabilidad alguna para el Colegio.

Artículo 98. En caso de requerir factura electrónica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Enviar sus datos fiscales completos anexando la constancia de situación fiscal actualizada al correo caja@queenmaryschool.edu.mx
b) Los pagos deberán realizarse mediante cheque nominativo a nombre del colegio, transferencia bancaria, tarjeta de crédito o débito.
c) Las facturas se enviarán a su correo electrónico.

TÍTULO IV
HORARIOS

Capítulo Único
Horarios

Artículo 99. Los horarios de actividades y puertas de acceso y salida del COLEGIO son los siguientes:

Jardín I y Jardín II		**Río Sena 28**	
Apertura de puerta	8:30 hrs.		
Inicio de clases	8:50 hrs.		
Retardo	9:01 a 9:05 hrs.	Salida	13:00 hrs.
Cierre de puerta	9:00 hrs.	Cierre de puerta	13:30 hrs.
Preprimaria		**Río Éufrates 15**	
Apertura de puerta	7:30 hrs.		
Inicio de clases	7:50 hrs.		
Retardo	8:01 a 8:05 hrs.		
Cierre de puerta	**8:00 hrs.**		
		Río Sena 28	
		Salida	14:00 hrs.
		Cierre de puerta	14:20 hrs
Primaria			
		Río Éufrates 15	
			Entrada y salida Primaria Baja
			Entrada Primaria Alta
		Río Éufrates 7	
		Salida Primaria Alta	
Apertura de puerta	7:30 hrs.		
Inicio de clases	7:50 hrs.		
Retardo	8:01 a 8:05 hrs.	Salida	14:30 hrs.
Cierre de puerta	**8:00 hrs.**	Cierre de puerta	14:50 hrs. (Río Éufrates 15)
			15:00 hrs. (Río Éufrates 7)

Secundaria		**Río Sena No. 24**	
Apertura de puerta	6:40 hrs.		
Inicio de clases	7:10 hrs.		
Cierre de puerta	7:15 hrs.	Salida	14:30 hrs.
Retardo	7:11 a 7:15 hrs.	Cierre de puerta	14:55 hrs.

Preparatoria		**Río Sena 24**	
Apertura de puerta	6:40 hrs.		
Inicio de clases	7:10 hrs.		
Retardo	7:11 a 7:15 hrs.	Salida	**14:30 hrs.***
Cierre de puerta	7:10 hrs.	Cierre de puerta	14:55 hrs.
		*Alumnos de 4o grado, dos días saldrán a las 15:15 hrs.	

Para los papás que requieren que su hijo o hija de Preescolar o Primaria lleguen antes del horario de apertura de la puerta correspondiente, pueden dejarlos por la puerta de Río Sena No. 24.

La puerta de Río Balsas No. 12 es únicamente para los padres, madres o tutores que acuden a atender asuntos académicos, administrativos o las reuniones convocadas y, para la salida de estudiantes a partir de las 15:00 hrs.

TÍTULO V
Transporte Escolar

Capítulo Único
Transporte Escolar

Artículo 100. El COLEGIO NO cuenta con Servicio de Transporte Escolar propio. Se tiene un convenio de colaboración con la empresa Génesis Go. Es prerrogativa de los padres, madres o tutores, contratar por su cuenta y riesgo el servicio con dicho proveedor, notificando por escrito al COLEGIO.

El COLEGIO entregará al transportista a los estudiantes registrados a la hora de la salida. La operación queda a cargo completamente del proveedor, deslindando al Colegio de cualquier situación que se presente en el traslado de los estudiantes desde y hacia el Colegio o sus domicilios.

TÍTULO VI
Uniformes, Arreglo y Presentación Personal

Capítulo 1
Uniformes

Artículo 101. La presencia física adecuada es una carta de presentación de los y las estudiantes del plantel, por lo que el COLEGIO pide que el arreglo personal sea pulcro, acorde con la actividad escolar.

Artículo 102. Los y las estudiantes se presentarán con el uniforme que corresponda a sus actividades del día, completo y limpio.

Artículo 103. El uniforme que distingue a nuestro Colegio, deberá portarse por todos los y las estudiantes, completo y en buen estado, bajo las condiciones siguientes:

Preescolar, Primaria, Secundaria Diario	Preescolar y Primaria Deportes	Preparatoria Diario	Secundaria y Preparatoria Deportes
			
•Suéter con cierre (obligatorio) •Playera azul cielo •Jeans azul marino sin roturas •Zapatos o tenis •Sudadera QMS (opcional)	•Pants •Playera con vivos rojos •Short institucional opcional •Calceta deportiva blanca •Tenis deportivos preferentemente blancos	•Suéter con cierre •Playera azul marino •Jeans azul marino sin roturas •Zapatos o tenis •Sudadera QMS	•Pants •Playera con vivos azules •Short institucional opcional •Calceta deportiva blanca •Tenis deportivos preferentemente blancos

Artículo 104. En caso de Preparatoria los viernes o en cualquier sección, los días que por alguna situación el COLEGIO autorice a vestir sin el uniforme, podrán acudir con ropa casual (ropa de calle), guardando una presentación adecuada, evitando ropa desgarrada, shorts, minifaldas, ombligueras, blusas o playeras transparentes o de tirantes o con impresos ofensivos o violentos, escotes y sandalias. Sólo se permitirá el uso de gorras cuando la actividad lo requiera y las autoridades del COLEGIO lo indiquen.

Artículo 105. Todas las prendas del uniforme de los y las estudiantes, incluyendo el deportivo, así como su muda de ropa, mochilas, loncheras, y recipientes deberán sin excepción estar debidamente marcadas con el nombre completo del alumno o alumna, grado y grupo.

Capítulo II
Arreglo y Presentación Personal

Artículo 106. Los y las estudiantes deben mantener una adecuada higiene personal, con las uñas limpias y usar desodorante diario cuando por su desarrollo físico así lo requieran.

Artículo 107. Los y las estudiantes deben traer el cabello limpio y bien arreglado.

Artículo 108. El uso de accesorios queda bajo su estricta responsabilidad en caso de pérdida o sustracción de los mismos.

Artículo 109. En el caso de Secundaria y Preparatoria, los y las estudiantes deberán traer la bata de algodón 100% para uso en los laboratorios, limpia, planchada y debidamente identificada.

TÍTULO VII
Evaluación

Capítulo Único
Evaluación General

Artículo 110. Los métodos de evaluación de cada sección escolar se darán a conocer a los padres, madres o tutores, en las juntas informativas, y seguirán los lineamientos de las instancias incorporantes. En ningún caso habrá trabajos adicionales para incrementar la calificación del bloque o periodo correspondiente.

Artículo 111. Para tener derecho a evaluaciones todos los y las estudiantes deben cumplir con el porcentaje de asistencias determinado por la Secretaría de Educación Pública y/o la Universidad Nacional Autónoma de México y estar al corriente en los pagos.

TÍTULO VIII
Comunicación entre el COLEGIO y los padres, madres o tutores

Capítulo I
Comunicación

Artículo 112. El COLEGIO podrá establecer comunicación con los padres, madres o tutores, de manera enunciativa, más no limitativa, a través de reuniones, circulares, avisos impresos y digitales, redes sociales, mensajería instantánea autorizada y correos electrónicos institucionales.

Artículo 113. La página www.queenmaryschool.edu.mx, es el espacio donde el COLEGIO da a conocer información relativa a los servicios y actividades escolares.

Artículo 114. Es responsabilidad de los padres, madres o tutores y estudiantes estar al pendiente de las notificaciones que se envíen en medios físicos o digitales, para tratar temas de interés para la Comunidad Escolar.

Artículo 115. Los padres, madres o tutores podrán enviar mensajes a los profesores, a través del diario escolar, bloc de notas, agenda y correo electrónico. Los mensajes enviados por Classroom deberán ser de orden académico.

Artículo 116. Cuando en una circular se solicite autorización con firma autógrafa para que el alumno o alumna realice determinadas actividades dentro o fuera del Colegio, los padres, madres o tutores deberán enviar firmado el documento o talón correspondiente en la fecha solicitada. En caso de que el COLEGIO NO CUENTE con dicha autorización, el alumno o alumna NO PODRÁ realizar o asistir a dichas actividades.

Capítulo II

Juntas de Información y Entrevistas

Artículo 117. Los padres, madres o tutores de alumnos o alumnas de nuevo ingreso a la sección, deberán acudir a las juntas de inducción que se llevan a cabo antes del inicio de cada ciclo escolar. Una vez iniciado el ciclo escolar, los padres, madres o tutores acudirán a las reuniones informativas por sección escolar, donde se darán a conocer los objetivos generales del curso y las actividades específicas.

Artículo 118. A petición del COLEGIO o de los padres, madres o tutores, se podrán realizar entrevistas individuales para revisar el avance académico o conductual de los y las estudiantes o comentar cualquier otra situación siguiendo los protocolos establecidos. Con el fin de garantizar el seguimiento, deberán evitarse las entrevistas informales.

Capítulo III

Derechos de autor y Protección de Datos Personales

Artículo 119. Queda prohibida la reproducción parcial o total de los materiales contenidos en la página WEB o redes sociales institucionales que son en su totalidad, propiedad de "ASESORIA EDUCATIVA QUEEN MARY, S.C."

Artículo 120. Los documentos, fotografías y expedientes que obran en el COLEGIO, son propiedad de éste, quien cumple con las disposiciones legales en la materia así como las del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Artículo 121. El uso de los datos personales de padres, madres o tutores y alumnos y alumnas está regido por los términos establecidos en el Aviso de Privacidad disponible en la página web del COLEGIO.

TÍTULO IX
Visitas, Excursiones, Campamentos y Salidas de Grupo

Capítulo Único
Visitas, Excursiones, Campamentos y Salidas de Grupo

Artículo 122. EL COLEGIO establece las normas que han de regir los eventos escolares así como las visitas técnico-pedagógicas, excursiones, campamentos, viajes de grupo y eventos especiales, los cuales requieren autorización previa de la Dirección General, en armonía con la Dirección Académica y la Dirección de la sección correspondiente del COLEGIO para garantizar la SEGURIDAD de los y las estudiantes y el cumplimiento de las disposiciones que para dichos efectos establecen la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de México.

Artículo 123. En todas las salidas coordinadas u organizadas por EL COLEGIO, los y las estudiantes irán acompañados por alguno de sus profesores, asistentes y personal de la sección y los y las estudiantes sólo podrán participar en dichos eventos mediante la autorización por escrito de sus padres, madres o tutores y previo pago de la totalidad de los COSTOS de recuperación del evento de que se trate.

TÍTULO X
Consecuencias

Capítulo Único
Consecuencias

Como parte del proceso formativo del alumno o alumna en EL COLEGIO, el REGLAMENTO está integrado por una serie de consecuencias, cuya finalidad principal es lograr la autorregulación de la conducta. La filosofía educativa del COLEGIO, propone, ante todo, la reflexión personal como el mecanismo apropiado para modificar un comportamiento inadecuado.

Artículo 124. Las faltas al presente reglamento serán abordadas inicialmente a través de la reflexión personal, documentándose en el expediente del alumno o alumna. En caso de reincidencia, se emitirá un aviso por escrito que deberá ser firmado por los padres, madres o tutores.

Artículo 125. De manera enunciativa más no limitativa, se establecen las siguientes consecuencias para los casos indicados:

Falta	Consecuencia	Reincidencia
Acumulación de tres avisos por escrito.	Cita con padres, madres o tutores y posible suspensión de acuerdo a la gravedad de la falta.	Cita con los padres, madres o tutores para toma de acuerdos para efectos de reinscripción y/o traslado a otra institución.
Introducir y/o utilizar juguetes, objetos o dispositivos móviles no	Se retira y se devuelve al finalizar el día.	Cita con los padres, madres o tutores para toma de acuerdos.

Falta	Consecuencia	Reincidencia
autorizados.		
Comprar y/o vender artículos no autorizados por el Colegio, dentro de las instalaciones del mismo	Se retiran los artículos y se entregan al final del día. Informe a padres, madres o tutores.	Se retiran los artículos y se entregan al final del día a los padres, madres o tutores. Toma de acuerdo para efectos de reinscripción.
Daños al edificio, bienes y mobiliario.	Pago de los daños y/o reparación del mobiliario.	Pago de los daños y/o reparación del mobiliario. Cita con los padres, madres o tutores para toma de acuerdos
Daños al edificio, bienes y mobiliario que pongan en riesgo a la Comunidad Educativa.	Pago de los daños y/o reparación del mobiliario. Se citará a los padres, madres o tutores y se podrá aplicar suspensión de acuerdo a la gravedad de la falta.	Pago de los daños y/o reparación del mobiliario. Cita con los padres, madres o tutores para toma de acuerdos para efectos atención externa, de reinscripción y/o traslado a otra institución
Sustraer artículos que no sean de su propiedad.	Hasta tres días de suspensión, restitución de lo sustraído y reunión con los padres, madres o tutores para toma de acuerdos. Las Direcciones de sección tienen la facultad de ajustar la sanción.	Restitución de lo sustraído. Cita con los padres, madres o tutores para toma de acuerdos para efectos atención externa, de reinscripción y/o traslado a otra institución.
Falsificación de firmas de los padres, madres o tutores en la boleta de calificaciones, evaluaciones, reportes y/o talones.	Un día de suspensión, reunión con los padres, madres o tutores para determinar las consecuencias de reincidencia.	Aplicación de la medida determinada en acuerdo para efectos de reinscripción y/o traslado a otra institución.
Incurrir en conductas de deshonestidad académica tales como engañar, plagiar o coludirse.* *Marco para la convivencia escolar SEP, pág. 12	Anulación del trabajo, tarea o proyecto correspondiente e informe a los padres, madres o tutores.	Anulación del trabajo, tarea o proyecto correspondiente. Suspensión de tres días y cita con los padres, madres o tutores para toma de acuerdos para efectos de reinscripción.
Presentarse con aliento alcohólico y/o signos de intoxicación por sustancias tóxico-adictivas.	Solicitar a los padres, madres o tutores de familia que acudan a recoger al alumno o alumna y toma de acuerdos para no reincidencia.	Cita con los padres, madres o tutores para elaboración de acuerdos para efectos de atención externa, de reinscripción y/o traslado a otra institución.

Falta	Consecuencia	Reincidencia
Introducir y/o consumir y/o distribuir de manera gratuita u onerosa, tabaco, cigarros electrónicos, alcohol, bebidas embriagantes, enervantes, sustancias tóxicas y/o adictivas en el interior del Colegio.	Tres días de suspensión; asimismo en caso de ser procedente, lo hará del conocimiento de la autoridad competente.	Cita con los padres, madres o tutores para toma de acuerdos para efectos de reinscripción y/o traslado a otra institución.
Introducir y/o usar armas (incluyendo armas deportivas o juguetes que parezcan armas) o instrumentos que pongan en riesgo la salud o integridad de otros.	Tres días de suspensión y cita con padres, madres o tutores. En caso de ser procedente, se hará del conocimiento de la autoridad competente.	Cita con los padres, madres o tutores para toma de acuerdos para efectos de reinscripción y/o traslado a otra institución.
Expresar afecto más allá de tomarse de la mano o besarse en la mejilla.	Invitación a la reflexión.	Citar a los padres, madres o tutores de familia para aplicación de la consecuencia de acuerdo a la gravedad de la falta.
Introducir, generar o exhibir material pornográfico o sugestivo; emitir comentarios, insinuaciones o proposiciones verbales o no verbales con alguna sugerencia sexual, o incurrir en conducta física de naturaleza sexual inapropiada e indeseada (por ejemplo, tocar, acariciar o pellizcar), o presentar comportamientos públicos lascivos, obscenos o indecentes.	Desde invitación a la reflexión y cita con padres, madres o tutores hasta suspensión, de acuerdo a la gravedad de la falta.	Cita con los padres, madres o tutores para elaboración de convenio para efectos de reinscripción y/o traslado a otra institución.
Iniciar y/o participar en agresiones físicas o verbales, insultos, golpes, peleas, riñas o demás actos violentos dentro de las instalaciones y periferia del COLEGIO, en contra de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa.	Cinco días de suspensión, reunión con los padres, madres o tutores para determinar las consecuencias de reincidencia.	Cita con los padres, madres o tutores para elaboración de convenio para efectos de reinscripción y/o traslado a otra institución.

Falta	Consecuencia	Reincidencia
Realizar conductas tales como intimidación, amenazas, burla, sarcasmo, acoso, agresión, bullying, ciberbullying, discriminación, hostigamiento, segregación, sexting, violencia o cualquier otro acto que atente contra la integridad física o emocional de los miembros de la Comunidad Educativa.	Desde invitación a la reflexión hasta el traslado del alumno o alumna a otra institución de acuerdo a la gravedad de la falta.	La consecuencia será determinada por el Comité Disciplinario Escolar.
Utilizar los servicios de internet institucionales o personales, con fines diferentes a los académicos, o que atenten contra la seguridad física, emocional y/o psicológica de las personas.	Desde invitación a la reflexión hasta el traslado del alumno o alumna a otra institución de acuerdo a la gravedad de la falta.	La consecuencia será determinada por el Comité Disciplinario Escolar.

Artículo 126. Las faltas por suspensión son faltas no justificadas, por lo que en caso de haber evaluaciones el día que se suspende al alumno o alumna, éste perderá el derecho a realizarlas.

Artículo 127. En casos no previstos en el presente reglamento, el Consejo Técnico y/o Comité Disciplinario Escolares tomarán las medidas y consecuencias que consideren necesarias para salvaguardar la seguridad de la Comunidad Educativa.

Artículo 128. Las instancias de autoridad a quienes pueden acudir los padres, madres o tutores o alumnos o alumnas para resolver cualquier conflicto o problemática, en la escala ascendente son:

- Profesor Titular de grupo o materia
- Tutor de grupo (Secundaria y Preparatoria)
- Dirección de sección
- Dirección Académica
- Dirección General
- Consejo Técnico y/o Comité Disciplinario Escolares

TÍTULO XI
De los servicios de salud y atención médica

Capítulo I
Seguro Médico Escolar

Artículo 129. Los y las estudiantes del COLEGIO cuentan con un seguro escolar de gastos médicos por accidente, que cubre cualquier accidente ocurrido dentro del COLEGIO, durante el horario de actividades dentro del plantel; así como actividades organizadas por EL COLEGIO. En caso de accidente, la aseguradora reembolsará a los padres, madres o tutores el gasto generado por el accidente, menos el deducible que deberán pagar los mismos. (* Aplican políticas y restricciones específicas de la compañía aseguradora, así como el pago de un deducible).

Artículo 130. En caso de ocurrir un accidente dentro del COLEGIO, se informará a la Dirección de Sección, atendiendo y observando los lineamientos de la ficha médica actualizada requisitada por los padres, madres o tutores; si el caso lo amerita, el alumno o alumna será trasladado al hospital más cercano.

Capítulo II

Servicio Médico Escolar

Artículo 131. EL COLEGIO cuenta con los servicios profesionales de una enfermera titulada con cédula profesional que proporciona los primeros auxilios a los y las estudiantes que por razones de SALUD y/o ACCIDENTE los requieran.

Artículo 132. Cada alumno o alumna que asista al servicio médico será valorado y atendido por la enfermera. En todos los casos, se informará a la sección a la que pertenece el alumno o alumna, y ésta avisará a los padres, madres o tutores, vía telefónica y/o por escrito, informando sobre los síntomas que presenta el alumno o alumna, para que de ser necesario acudan a recogerlo para llevarlo con su médico.

Artículo 133. Los padres, madres o tutores reconocen que los únicos responsables de notificarles el estado de salud del alumno o alumna, son los miembros del personal del COLEGIO designado para ello.

Artículo 134. los y las estudiantes que por razones de Salud NO puedan participar o realizar actividades físicas o deportivas, deberán presentar SIEMPRE la justificación médica por escrito que los padres, madres o tutores proporcionarán al COLEGIO, explicando la razón de no participar o realizar determinada actividad física.

Capítulo III
Administración de Medicamentos

Artículo 135. Los medicamentos que se suministran en el servicio médico cubren las necesidades básicas de primeros auxilios, como lo dispone la Secretaría de Salud.

Artículo 136. Bajo NINGUNA circunstancia los y las estudiantes podrán suministrarse por sí mismos medicamento alguno, incluyendo aquellos de origen homeopático.

Artículo 137. En caso de requerir algún medicamento durante la jornada escolar, éste deberá ser entregado al servicio médico del COLEGIO, junto con la receta médica vigente y la solicitud-autorización por escrito de los padres, madres o tutores. Los medicamentos vendrán debidamente marcados con el nombre, grado y grupo del alumno o alumna en una bolsa con cierre.

Artículo 138. Se retirará cualquier medicamento que se encuentre en poder de los y las estudiantes, informando a los padres, madres o tutores al respecto.

Capítulo IV
Emergencia Médica

Artículo 139. En caso de presentarse alguna emergencia médica el alumno o alumna será trasladado al hospital más cercano de conformidad con la póliza de seguro, acompañado en todo momento por personal del COLEGIO, y se notificará de INMEDIATO a los padres, madres o tutores del alumno o alumna; en caso de que el alumno o alumna, por razones de emergencia y urgencia, deba ser trasladado en un vehículo particular, los padres, madres o tutores autorizan de antemano en el presente, dicha acción y deslindan al COLEGIO de toda responsabilidad.

Capítulo V
Enfermedades Contagiosas

Artículo 140. Cuando un alumno o alumna padezca una enfermedad categorizada por la Secretaría de Salud como CONTAGIOSA, EL COLEGIO tomará todas las medidas pertinentes para proteger a la Comunidad Escolar, utilizando para ello las guías y procedimientos dictados y recomendados por la Secretaría de Salud. En el caso de que el alumno o alumna presente síntomas mientras se encuentra en el COLEGIO, se trasladará al área de aislamiento designada para ello y se solicitará a los padres, madres o tutores que acudan a recogerlo.

De ser procedente, se dará aviso por escrito a los padres, madres o tutores de los y las estudiantes expuestos a probable contagio para tomar las medidas pertinentes.

Para incorporarse de nuevo al COLEGIO, el alumno o alumna que enfermó deberá presentar el alta médica correspondiente.

TÍTULO XII ESPECIAL
DE LAS CLASES EN LÍNEA

Artículo 141. En caso de presentarse alguna emergencia sanitaria o caso fortuito o fuerza mayor, el servicio educativo podrá brindarse de forma virtual o híbrida, según lo determine el COLEGIO.

Para la modalidad de clases en línea y con el propósito de seguir brindando una educación de calidad, se solicita a estudiantes y padres, madres o tutores, respetar las siguientes medidas:

a) Conectarse puntualmente a la hora de cada clase.
b) Se deberá reservar, de preferencia un lugar en el cual no se tengan interrupciones ambientales o de otras personas, al tomar cada clase.
c) Se deberá tener habilitada la cámara y micrófono, a reserva de alguna otra indicación del docente.
d) Dentro del horario de clase, no se podrán realizar otras actividades.
e) No se debe desconectar de la clase sin autorización del docente.
f) Se debe conservar el respeto y la tolerancia dentro de cada clase, así como el cuidado en el uso del lenguaje.
g) Avisar al docente si por alguna razón no es posible conectarse a la clase.
h) Cumplir con todas las actividades y tareas propuestas por el docente en el aula virtual.
i) Estar presentable en cada sesión de clase.

Hemos leído cuidadosamente el documento denominado REGLAMENTO GENERAL del COLEGIO, y quedamos enterados de su contenido y de que su exacto cumplimiento redundará en beneficio de nuestro hijo o hija. Asimismo, nos comprometemos a cooperar con el Colegio en la consecución del logro de la labor educativa y por lo tanto, convenimos en cumplir y hacer cumplir como familia dicho REGLAMENTO GENERAL y demás normatividad.

ATENTAMENTE

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL PADRE O TUTOR NOMBRE Y FIRMA DE LA MADRE O TUTORA

NOMBRE Y FIRMA DEL ALUMNO O ALUMNA